



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

3562/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3562 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identificó con Documento Unico de Identidad número [REDACTED] ha solicitado lo siguiente: **Que se establezca si el Sr [REDACTED] fue en algún momento mi jefe en el periodo desde 07/09/88 hasta la fecha en el ISSS. Hace las siguientes valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

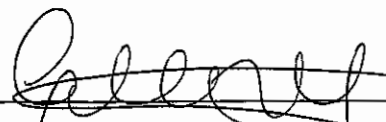
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio en el que se informó lo siguiente: ***"Se ha revisado el expediente personal del señor [REDACTED] constatando que durante el periodo del siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a la fecha no existe registros en el que se pueda establecer que si el señor [REDACTED] fue jefe del señor [REDACTED]"***

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Hágase de conocimiento** al peticionario la información descrita en la presente resolución.

**Notifíquese** por cartelera.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Cordón**  
**Oficial de Información ISSS**

